



GOBIERNO
DE JALISCO



LP-SC-011-2022

**“CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA
DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”**

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día 18 (dieciocho) de agosto de 2022 y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se encuentran reunidos **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, así como área requirente, y la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General, Adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en compañía del **Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**, Representante Suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, (COPARMEX) y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 72 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), de la Licitación Pública **LP-SC-011-2022 “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”**, donde se recibieron y abrieron los sobres de los siguientes licitantes:

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN | OFERTA |
|--|---|--------------|
| AVANCE TOPALI, S. DE R. L. DE C. V. | Contratación empresa prestadora de servicio de seguridad privada; dos elementos en turno diurno y dos elementos en turno nocturno, 24 horas del día los 365 días del año. | \$712,704.00 |
| MEGA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V | | \$779,520.00 |
| SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A DE C. V. | | \$751,680.00 |

2. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el personal de la Dirección General de Administración procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, a fin de validar el cumplimiento de los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública **LP-SC-011-2022 “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”**, manifestando lo siguiente:

- De la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, se detectó que **MEGA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.**, no presenta permiso de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, descrita en el punto 8.4 “Documentación adicional”, numeral 14, inciso a) de las bases, así como en el Anexo 2 “Especificaciones técnicas”, Fracción V.
- Los participantes **AVANCE TOPALI, S. DE R. L. DE C. V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A DE C. V.**, cumplen con los



GOBIERNO
DE JALISCO



requisitos formales y legales solicitados en las Bases de la Convocatoria de la presente Licitación Pública.

3. **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fungiendo como Área Requirente, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2, del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, realizó la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes y/o servicios solicitados, manifestando que el participante **MEGA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.**, no acompaña en su Propuesta Técnica, el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, exigido tanto en las Bases de la Convocatoria como en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" Fracción V "Autorizaciones vigentes de las autoridades competentes para la prestación de los servicios privados de seguridad en el Estado de Jalisco", los participantes **AVANCE TOPALI, S. DE R. L. DE C. V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.**, cumplieron con los aspectos técnicos requeridos en la presente convocatoria.
4. Por parte del área de compras de la ASEJ, la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, en cumplimiento a lo establecido en el inciso c) fracción V, numeral 1, del artículo 72 de la citada Ley, procedió a revisar la Propuesta Económica presentada por los participantes **AVANCE TOPALI, S. DE R. L. DE C. V.**, **MEGA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.**, para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando que todos los participantes cumplieron con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria, criterios de tiempo de entrega, condiciones de venta y garantías ofrecidas, y solicita se considere la adjudicación al licitante que ofertó el precio más bajo, por considerar que, de esta manera, se obtendrán las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para la ASEJ.

CONSIDERANDO

- I. Que la propuesta presentada por el licitante **MEGA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.**, no cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases de la Convocatoria a la licitación pública **LP-SC-011-2022 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, por lo que es procedente desechar su proposición, por no resultar solvente, de conformidad con el numeral 1, fracción I y numeral 2, del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los puntos 8.4 *Documentación adicional*, numeral 14 inciso a) y 10 "*Causas expresas de desechamiento o descalificación*", de dichas bases.
- II. Que las propuestas de los licitantes **AVANCE TOPALI, S. DE R. L. DE C. V.**, y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.**, resultaron solventes, en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos legales, técnicos y económicos exigidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública **LP-SC-011-2022 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, por lo que se estima procedente que la contratación a que se refiere esta convocatoria, se adjudique en función de la proposición que haya ofertado el precio más bajo, de conformidad con el Artículo 67, numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en coincidencia con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- III. Que la propuesta presentada por el licitante **AVANCE TOPALI, S. DE R. L. DE C. V.**, presenta las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para los intereses de esta Auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SC-011-2022 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA
DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se adjudica al licitante **AVANCE TOPALI, S. DE R. L. DE C. V.**, la contratación de empresa prestadora de servicios de seguridad privada, por un período de 12 (doce) meses, por la cantidad total de **\$712, 704.00 m.n. (setecientos doce mil setecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con sus propuestas técnica y económica presentadas en la Licitación Pública **LP-SC-011-2022 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, y que forman parte integrante de este Dictamen de Fallo.

SEGUNDO. - La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 11:25 (once horas con veinticinco minutos), firmando los que en ella intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO